



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Finalizado el ejercicio económico 2018 y siendo necesario¹ llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, previo informe-propuesta de la técnico de Hacienda y Presupuesto, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En Puerto del Rosario a 27 de febrero de 2019.

El Alcalde,

Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas.

¹Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. (artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA E INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Don Antonio Nuevo Hidalgo, Interventor accidental del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11, 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales².

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

² La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

1.1.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), analizamos la ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, y obtenemos:

Gastos		AYUNTAMIENTO	OOAA	TRANSFER. INTERNAS	CONSOLIDADO
Cap	Descripción	ORN	ORN		
I	1. Gastos de personal	11.603.634,53 €	1.214.474,02 €	162.177,90 €	12.655.930,65 €
II	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.223.499,79 €	170.025,03 €	60.822,10 €	11.332.702,72 €
III	3. Gastos financieros	1.425.785,37 €	366,20 €		1.426.151,57 €
IV	4. Transfer. Corrientes	1.153.177,54 €			1.153.177,54 €
V	5. Fondo de Contingencia	0,00 €			0,00 €
VI	6. Inversiones reales	5.906.030,72 €			5.906.030,72 €
VII	7. Transfer. de capital	0,00 €			0,00 €
Total Gastos (1)		31.312.127,95 €	1.384.865,25 €	223.000,00 €	32.473.993,20 €
Ingresos					
Cap		DRN	DRN		
I	1. Impuestos directos	10.842.640,12 €			10.842.640,12 €
II	2. Impuestos indirectos	9.368.664,59 €			9.368.664,59 €
III	3. Tasas otros ingresos	3.673.151,44 €			3.673.151,44 €
IV	4. Transf. corrientes	13.846.526,33 €	1.252.024,03 €	223.000,00 €	14.875.550,36 €
V	5. Ingresos patrimoniales	199.111,07 €			199.111,07 €
VI	6. Enajen. inversiones reales	- €			0,00 €
VII	7. Transf. de capital	1.563.889,06 €			1.563.889,06 €
Total Ingresos (2)		39.493.982,61 €	1.252.024,03 €	223.000,00 €	40.523.006,64 €
ESTABILIDAD (+) O INESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA SIN AJUSTAR (3)= (2)-(1)		8.181.854,66 €	-132.841,22 €	0,00 €	8.049.013,44 €

Ajustes a realizar sobre la Liquidación del Presupuesto:

1) Ajuste del Presupuesto de Ingresos:

- a. Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el "criterio de caja" (recaudación líquida



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos).

Ajuste presupuestos de Ingresos: Capítulo I a III

	Derechos Reconocidos Netos (1)	RECAUDACIÓN			Ajuste (3)=(2)-(1)
		Ppto cte.	Ppto cerrado	Total (2)	
I	10.842.640,12 €	8.486.262,83 €	1.996.335,49 €	10.482.598,32 €	-360.041,80 €
II	9.368.664,59 €	9.303.313,88 €	20.342,47 €	9.323.656,35 €	-45.008,24 €
III	3.673.151,44 €	3.286.164,59 €	222.374,07 €	3.508.538,66 €	-164.612,78 €
Total Ayto	23.884.456,15 €	21.075.741,30 €	2.239.052,03 €	23.314.793,33 €	-569.662,82 €
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total OAAA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Cap I a III	23.884.456,15 €	21.075.741,30 €	2.239.052,03 €	23.314.793,33 €	-569.662,82 €

- b. Intereses devengados y no vencidos de excedentes de Tesorería colocados en el mercado durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran ingresos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los Ingresos presupuestarios al alza o a la baja.

Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de excedentes de Tesorería		Ajuste
Ayuntamiento		0,00 €
OAAA		0,00 €
Total Ajuste Intereses		0,00 €

- c. Participación en los Tributos del Estado (PTE): en contabilidad nacional las entregas a cuenta de los ingresos de la PTE se imputan de acuerdo con el "criterio de caja", y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface. En contabilidad Presupuestaria este tipo



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

de ingreso son de carácter simultáneo por lo que el reconocimiento del derecho y el ingreso se produce en el momento en que se produce el ingreso. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional. En caso de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda:

Participación Tributos del Estado	RECAUDACIÓN				Ajuste (3)=(2)-(1)
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Anticipos a cta	Liquidación	Total (2)	
IV	7.865.985,01 €	0,00 €	7.865.985,01 €	7.865.985,01 €	0,00 €
Total Ayto	7.865.985,01 €	0,00 €	7.865.985,01 €	7.865.985,01 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total OAAA	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Entregas a Cuenta PTE	7.865.985,01 €	0,00 €	7.865.985,01 €	7.865.985,01 €	0,00 €

- d. Fondos de la Unión Europea: la Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Según la contabilidad nacional el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea. Si se contabiliza siguiendo el criterio marcado por el EUROSTAT no será necesario realizar ajuste. En caso contrario se calculará el ajuste por la diferencia entre los DRN y el porcentaje de gasto reconocido y financiado con cargo a la Subvención Europea (Si los DRN > ORN * Coeficiente Financiación Subvención europea supone un ajuste NEGATIVO; si los DRN < ORN * Coeficiente Financiación Subvención europea supone un ajuste POSITIVO).

Subvenciones de la Unión Europea en concepto de anticipo de fondos: según la contabilidad nacional estos anticipos se consideran una operación financiera y por tanto no es un ingreso a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria por lo que hay que efectuar un ajuste en negativo del presupuesto de ingresos por el importe de cada una de las subvenciones recibidas de la Unión Europea como Anticipo de Fondos.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

SUBVENCIONES UE	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTABILIDAD NACIONAL	Ajuste (4-1)=(5)
	Derechos Reconocidos Netos (1)	Obligaciones Reconocidos (Certificado) (2)	Coficiente de Financiación (entre 0 y 100 %) (3)	INGRESO DE UE (2 * 3= 4)	
	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
Total Ayto	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
				0,00 €	0,00 €
Total OOAA	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Subvenciones UE	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €

- e. Subvenciones recibidas: en contabilidad nacional se sigue el criterio del ente pagador lo que significa que una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. El tratamiento presupuestario de estas operaciones supone que la Entidad receptora de las subvenciones Reconocerá el Derecho cuando reciba el ingreso, salvo que tenga conocimiento cierto de que el ente concedente ha reconocido obligaciones de pago a su favor. Por tanto, lo normal es que coincidan los criterios de imputación presupuestaria con los de contabilidad nacional y de existir disparidad de criterios se aplicará el ajuste que corresponda. En caso de no disponer de información por parte del ente pagador no se realizará ajuste de ningún tipo.

El total de los ajustes de ingresos se desglosa en el cuadro siguiente:

Total ajuste de Ingresos AYTO	(Cap I a III+ Intereses+ Otros)	-569.662,82 €
Total ajuste de Ingresos OOAA	(Cap I a III+ Intereses+ Otros)	0,00 €
Total ajuste de Ingresos	(Cap I a III+ Intereses+ Otros)	-569.662,82 €

- 2) Ajustes del Presupuesto de Gastos: en contabilidad nacional los gastos se imputan, generalmente, de acuerdo con el "principio de devengo", mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y el gasto se contabiliza en el ejercicio en el que se reconoce y liquida la obligación (ORN).



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

- a. Obligaciones Reconocidas de gastos procedentes de ejercicios anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (no se consideran gastos en contabilidad nacional).

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (1)		Ajuste (2)= -(1)
Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €
OOAA	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste REC		0,00 €

- b. Acreedores por Operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: se corresponden con gastos realizados en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional y suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos.

Obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos del ejercicio (facturas en los cajones)	Ajuste	
Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €
OOAA	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Cta 413		0,00 €

- c. Intereses devengados y no vencidos de préstamos concertados durante el ejercicio: en contabilidad nacional estos intereses devengados y no vencidos se consideran gastos del ejercicio y por tanto se tendrán en cuenta a efectos de ajustar los gastos presupuestarios al alza o a la baja.

Intereses devengados y no vencidos en el ejercicio corriente de préstamos concertados	Ajuste	
Ayuntamiento	0,00 €	0,00 €
OOAA	0,00 €	0,00 €
Total Ajuste Intereses		0,00 €

- d. Subvenciones otorgadas por el ente público: en contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador por lo que no se producirá disparidad con la contabilidad presupuestaria en tanto en cuanto las subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador. (Cap. IV y VII).
- e. Adquisición de Inversiones: en el Cap. VI, según el criterio de contabilidad nacional, se tendrán que reflejar las adquisiciones de inmovilizado según el



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

criterio de transmisión de la propiedad y entrega del bien. La regla general es que no se produzca disparidad entre contabilidad nacional y presupuestaria, porque la aprobación de las certificaciones de obra se reflejan de forma similar en ambos casos. La problemática se puede dar en aquellos casos de adquisición a pago aplazado en los que la transmisión de la propiedad se produce en el momento inicial pero el pago, o sea, el gasto presupuestario, se dilata en el tiempo, en estos casos habrá que hacer los oportunos ajustes.

Otra problemática puede surgir por la utilización de operaciones de leasing, ya que en contabilidad nacional el gasto se contabiliza cuando se entrega el bien, mientras en contabilidad presupuestaria el gasto se imputa a medida que se abonan las cuotas. Esto provoca que en el año de firma del leasing, el ajuste en gastos será positivo por el importe del valor del bien en el año en que se concierte el leasing menos la parte de la cuota de ese año; mientras que durante el resto de la vida del leasing el ajuste en gastos será negativo por el importe de la cuota de amortización (ya que en contabilidad nacional estas cuotas no suponen gasto)

El total de los ajustes de gastos se desglosa en el cuadro siguiente:

Total ajuste de Gastos AYT0	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	0,00 €
Total ajuste de Gastos O0AA	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	0,00 €
Total ajuste de Gastos	(REC+ Cta 413+ Intereses+ Otros)	0,00 €

- 2) Estabilidad Presupuestaria después de ajustes: se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria por cada uno de los entes estudiados y el resultado consolidado para el Ayuntamiento obteniéndose los siguientes resultados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA		2018
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO		
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	39.493.982,61 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	31.312.127,95 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	8.181.854,66 €
4.-	Ajustes (SEC 95):	-569.662,82 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	0,00 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-569.662,82 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	7.612.191,84 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	19,27%



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA OOAA DE PATRONATO MUNICIPAL GESTIÓN CONVENIOS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		2018
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	1.252.024,03 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	1.384.865,25 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	-132.841,22 €
4.-	Ajustes (SEC 95)	0,00 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	0,00 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	0,00 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-132.841,22 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-10,61%

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA CONSOLIDADA 2018		AYTO	OOAA	Totales	Eliminaciones	Consolidado
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	39.493.982,61 €	1.252.024,03 €	40.746.006,64 €	0,00 €	40.746.006,64 €
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	31.312.127,95 €	1.384.865,25 €	32.696.993,20 €	0,00 €	32.696.993,20 €
3.-	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)	8.181.854,66 €	-132.841,22 €	8.049.013,44 €	0,00 €	8.049.013,44 €
4.-	Ajustes (SEC 95):	-569.662,82 €	0,00 €	-569.662,82 €		-569.662,82 €
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-569.662,82 €	0,00 €	-569.662,82 €		-569.662,82 €
5.-	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	7.612.191,84 €	-132.841,22 €	7.479.350,62 €		7.479.350,62 €
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	19,27%	-10,61%	18,36%		18,36%

El Proyecto de **Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local del Ejercicio 2018 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria** (equilibrio o superávit).

1.2.- DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO.-

El artículo 32 de la LOEPSF señala que cuando, de la Liquidación Presupuestaria, se deduzca la existencia de Superávit Presupuestario éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Asimismo, la DA 6ª de la LOEPSF establece, para 2014, unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario y que consisten en lo siguiente: "1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) *Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.*

b) *Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

2. *En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

a) *Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.*

b) *En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.*

c) *Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.*

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT
Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

3. (...)

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.

La aplicación de la DA 6ª de la LOEPYSF, la cual permite destinar el superávit o remanente de tesorería si fuera menor a destinos alternativos, entre los que se encuentran las Inversiones Financieramente Sostenibles, **no se encuentra en vigor actualmente al no haber sido prorrogado su contenido para el ejercicio 2019 a través de ninguna norma, y en consecuencia, su contenido no podrá aplicarse hasta que el Legislador estatal no apruebe una norma que prorrogue su aplicación al ejercicio corriente.**

Que **actualmente**, en el caso de que tras la **liquidación de 2018 se obtenga superávit y Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivos**, la única aplicación que procederá será la del **si vigente artículo 32 de la LOEPYSF**, de manera que el **único destino posible del superávit de 2018, a día de hoy, será amortizar deuda.**

Que la **previsión** del propio Ministerio es que sea en la **próxima LPGE 2019**, en donde se recoja la necesaria **prórroga de la DA 6ª de la LOEPYSF**, y quede así autorizada la **utilización de los superávits del ejercicio 2018 por parte de Ayuntamientos para ejecutar inversiones financieramente sostenibles.**

Resultado de todo lo anterior el destino del Superávit del ejercicio 2018 es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE:	Puerto del Rosario
-------------------------	---------------------------

APLICACIÓN DEL ART 32 LOEPSF: DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO

	2018	Observaciones
Superávit/Déficit	7.612.191,84 €	Se aplica el Art 32 LOEPSF si hay endeudamiento
RTGG	28.339.530,65 €	Si hay superávit se aplicará el menor importe a escoger entre Superávit o RTGG
DEUDA VIVA	0,00 €	No se aplica el Art 32 LOEPSF porque no tiene deuda

	2019	Observaciones
Reducción Deuda	7.612.191,84 €	Importe máximo a destinar a reducir Endeudamiento Neto (si existe)
	0,00 €	No se puede destinar RTGG a reducir Endeudamiento Neto
	28.339.530,65 €	RTGG se destinará conforme al TRLHL



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

APLICACIÓN DE LA D.A.6ª DE LA LOEPSF en el ejercicio 2017 (su aplicación depende de la aprobación de la LPGE 2017)

	2019	Observaciones
Nivel Endeudamiento	0,00%	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
Superávit/Déficit	7.612.191,84 €	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
RTGG	28.339.530,65 €	
Pago a Proveedores	100,00 €	
RTGG ajustado	28.339.430,65 €	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
PMP	30	Se aplica la DA6 TRLHL si se cumplen los otros requisitos
DEUDA VIVA	0,00 €	No se aplica la DA6 del TRLHL
Saldo cta 413	0,00 €	
Superávit/Déficit 2019	6.993.222,00 €	Se puede destinar el Superávit del año anterior a Inversiones Sostenibles

	2019	Observaciones
Destino del Superávit	7.612.191,84 €	Importe máximo a destinar a la aplicación de la DA6 LOEPSF
Cuenta 413	0,00 €	Importe a destinar a imputar al Presupuesto las facturas cta 413
Saldo disponible	7.612.191,84 €	Saldo disponible despues de utilizar el Superávit para aplicar facturas cta 413
Endeudamiento	618.969,84 €	Importe a destinar a reducir el Endeudamiento Neto (si existe)
Inversiones Sostenibles	6.993.222,00 €	Importe máximo a destinar a Inversiones Sostenibles sin generar Déficit

2.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la LOEPSF exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no computable supere la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que ha sido fijada para el ejercicio 2018 en el 2,40 %.

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF se deduce la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto. El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto de este ejercicio es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Liquidación 2018		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2017	Liquidación 2018
= A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	28.068.039,47	31.312.127,95
(-) Intereses de la deuda	57.936,63	1.425.785,37
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	28.010.102,84	29.886.342,58
(-) Enajenación		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos fallidos		
(+/-) Grado de ejecución del Gasto		<i>Faltan datos</i>
(-) Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.732.858,19	-3.039.767,39
(-) Inversiones Financieramente Sostenibles	-1.114.258,96	-2.032.687,96
= D) GASTO COMPUTABLE	25.162.985,69	24.813.887,23
(-) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
= E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		24.813.887,23
a Variación del gasto computable		-1,39%
b Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		953.010,12
CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
= E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		24.813.887,23



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	1.425.785,37
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	3.039.767,39
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	2.032.687,96
(+/-)	Ajustes SEC 10	0,00
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	953.010,12
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	32.265.138,07

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **se CUMPLE objetivo de la regla de gasto**, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda. Para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo de límite de deuda para este año y, por tanto resultan de aplicación los límites que establecía el artículo 53 del TRLHL y que es objeto de estudio en el Informe de Intervención en cuanto al examen del Nivel de Endeudamiento del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en la actualidad no tiene endeudamiento.

4.- RESULTADO DEL INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA.-

A.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2018:

Capacidad de financiación (en términos consolidados) = 7.479.350,62 € (18,36%)

Resultado de la evaluación: **CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

B.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Regla de Gasto en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2018:



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Resultado de la evaluación: **CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO**

C.- El resultado de la evaluación del Objetivo de Límite de Deuda en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2018 se cumple ya que la Entidad Local no tiene nivel de endeudamiento.

Resultado de la evaluación: **CUMPLE EL OBJETIVO DE LIMITE DE DEUDA**

Este es el informe que en cumplimiento de imperativo legal se emite, sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Puerto del Rosario, a 27 de febrero de 2019

EI INTERVENTOR ACCDAL

Fdo.- Antonio Nuevo Hidalgo



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

Don Antonio Nuevo Hidalgo, Interventor Accidental del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
-

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La **aprobación de la liquidación** de los presupuestos **es competencia del Presidente**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.
-

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

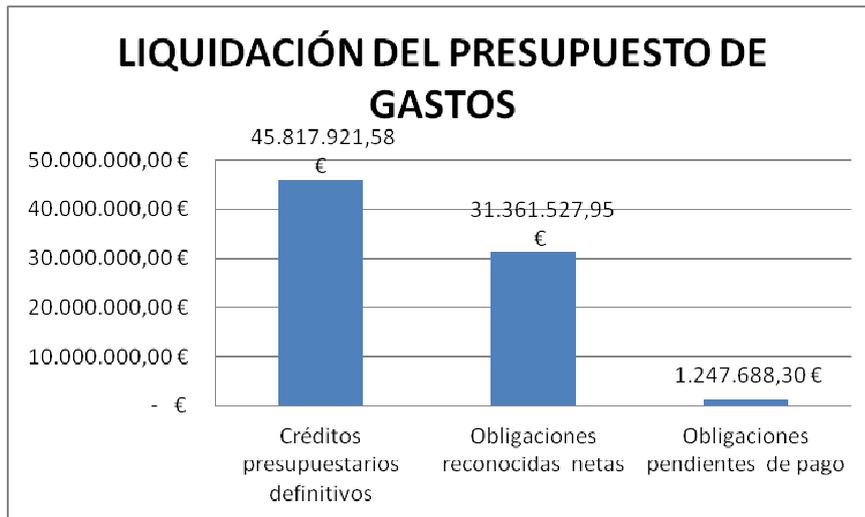
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	30.180.267,96 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	15.637.653,62 €
Créditos presupuestarios definitivos	45.817.921,58 €
Obligaciones reconocidas netas	31.361.527,95 €
Obligaciones pendientes de pago	1.247.688,30 €

A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el 68,45% de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT
Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.



El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	30.180.267,96 €
Modificaciones (+/-)	15.637.653,62 €
Previsiones definitivas	45.817.921,58 €
Derechos reconocidos netos	39.527.982,61 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	5.480.881,55 €
Exceso de previsión de ingresos	6.289.938,97 €

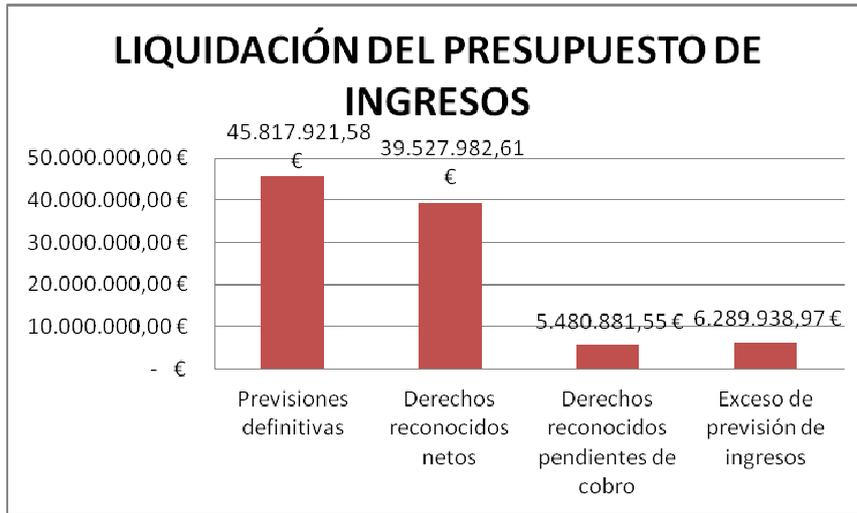
Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el 86,27% de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.



Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	12.195.495,88 €	11.603.634,53 €	95,15%	1. Impuestos directos	8.368.134,21 €	10.842.640,12 €	129,57%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.803.505,07 €	11.223.499,79 €	81,31%	2. Impuestos indirectos	7.706.179,65 €	9.368.664,59 €	121,57%
3. Gastos financieros	1.435.520,45 €	1.425.785,37 €	99,32%	3. Tasas otros ingresos	2.551.937,48 €	3.673.151,44 €	143,94%
4. Transfer. Corrientes	1.589.312,42 €	1.153.177,54 €	72,56%	4. Transf. corrientes	11.565.258,90 €	13.846.526,33 €	119,73%
5. Fondo de Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00%	5. Ingresos patrimoniales	154.939,87 €	199.111,07 €	128,51%
6. Inversiones reales	16.744.087,76 €	5.906.030,72 €	35,27%	6. Enajen. inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00%
7. Transfer. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00%	7. Transf. de capital	1.733.279,37 €	1.563.889,06 €	90,23%
8. Activos financieros	50.000,00 €	49.400,00 €	98,80%	8. Activos financieros	13.738.192,10 €	34.000,00 €	0,25%
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL	45.817.921,58 €	31.361.527,95 €	68,45%		45.817.921,58 €	39.527.982,61 €	86,27%



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

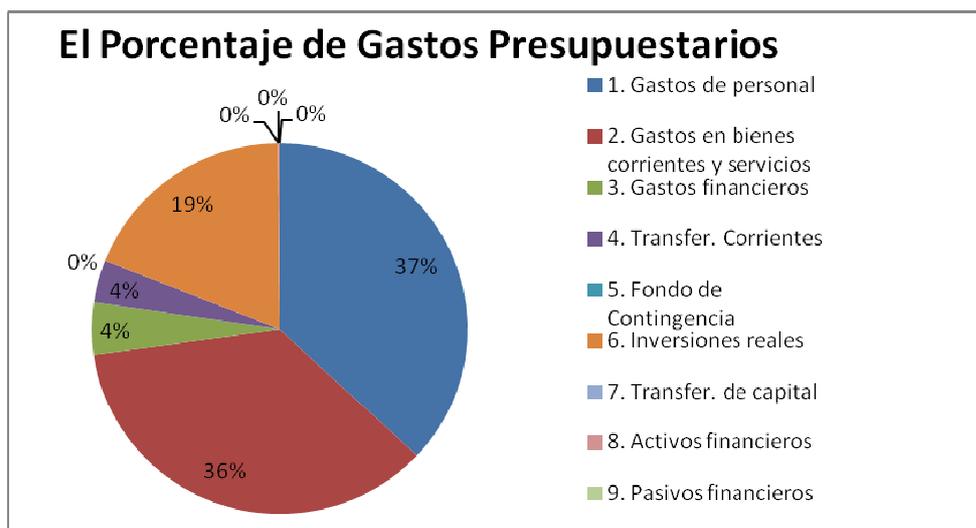
Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

A la vista del cuadro anterior cabe concluir:

- **GASTOS:** Se aprecia un grado muy elevado de ejecución de los gastos de personal, gastos de bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes, activos financieros y los derivados de pasivos financieros superando todos ellos el 80% sobre los créditos definitivos. El capítulo 6 dedicado a inversiones reales supera el 35% de la ejecución de los créditos definitivos.
- **INGRESOS:** Destacan los buenos resultados obtenidos en los capítulos I impuestos directos, II impuestos indirectos, III tasas y otros ingresos, IV transferencias corrientes, V ingresos patrimoniales con una ejecución superior al 100% sobre las previsiones del presupuesto. Los activos financieros se sitúa en un 0,25% de ejecución, consecuencia de la modificación presupuestaria financiada con remanente líquido de tesorería, que desvirtúa este importe ya que las incorporaciones en ningún caso suponen reconocimiento de derechos de cobro ya que fueron reconocidos en ejercicios anteriores.

Se plasman en el siguiente gráfico los porcentajes de las obligaciones reconocidas por capítulos sobre el gasto total del presupuesto.



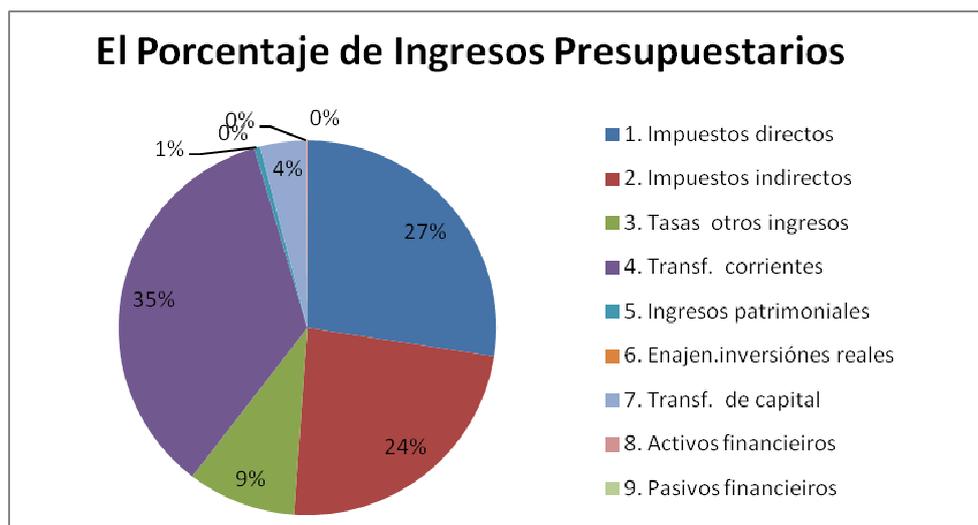


AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Se plasma en el siguiente gráfico los porcentajes de los derechos reconocidos netos por capítulos sobre los ingresos totales del presupuesto.



El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en las reglas 78, 79 y 80 de la ICAL modelo Normal. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1. 1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2018, el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de 5.288.386,10 € lo que supone augmentar el resultado presupuestario en este importe.

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

1.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculada de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Destacar que es necesario utilizar el denominado "criterio de caja" para la contabilidad de las subvenciones lo cual significa que solo se debe contabilizar el Reconocimiento de Derecho con el cobro de esos importes desde el momento en que se produzca su ingreso material en cuentas bancarias municipales o el ente concedente nos comuniquen por escrito que la subvención ha sido justificada adecuadamente y que se va a proceder a su pago. Este criterio provoca la aparición de gran número de "desviaciones negativas de financiación", lo cual obliga a practicar los correspondientes ajustes en el Resultado Presupuestario, aumentando el mismo.

En aquellos supuestos en los que en el Proyecto de Gastos se aprecie que el agente financiador adelanta el dinero antes de que se ejecute la obra, inversión o proyecto afectado, entonces aparecen desviaciones positivas de financiación que minoran el resultado presupuestario, como consecuencia de que se está poniendo de manifiesto un exceso de recursos afectados contabilizados en el año pero que, financieramente, amparan obligaciones no reconocidas en el ejercicio corriente, sino otras que se devengarán con cargo a presupuestos posteriores.

Para el ejercicio 2018, no es necesario realizar ajustes por desviación de financiación positiva o negativa.

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.

AYUNTAMIENTO

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	39.527.982,61 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	31.361.527,95 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	8.166.454,66 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería (+)	5.288.386,10 €
8	Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	13.454.840,76 €

La cifra que arroja el RP del Ayuntamiento en el ejercicio de 2018 antes de ajustes es positiva en + 8.166.454,66 € ya que los ingresos liquidados fueron superiores a las obligaciones liquidadas en el ejercicio. El Resultado experimenta un considerable incremento una vez practicados los ajustes exigidos por la norma, especialmente significativo el ajuste al alza de las modificaciones de crédito financiadas con cargo al Remanente Líquido de Tesorería dedicado a Gastos Generales. Una vez practicados todos los Ajustes el Resultado Presupuestario presenta el siguiente resultado positivo por un importe de 13.454.840,76 €.

4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

El remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA).- Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

*** Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).**- Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los GFA y el exceso supone un recurso para la financiación de



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

modificaciones de crédito futuras dando cobertura a los gastos comprometidos (especialmente a los de ejercicios cerrados).

En el supuesto de que existan facturas pendientes de aplicar al presupuesto (especialmente si ya estén pagadas), el RTGG positivo (antes de ajustar) se deberá destinar, en primer lugar, a dar cobertura presupuestaria a estas operaciones.

*** Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) Ajustado.-** Se obtiene por diferencia entre el RTGG minorado en el importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El RTGG ajustado refleja la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

AYUNTAMIENTO

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	23.814.959,79 €
2	Deudores pendientes de cobro (+)	16.023.556,60 €
3	Acreedores pendientes de pago (-)	-2.716.647,83 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-2.441.427,59 €
5	Remanente de Tesorería (1+2+3+4)	34.680.440,97 €
6	Saldo de dudoso cobro	6.340.910,32 €
7	Exceso de financiación afectada	0,00 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	28.339.530,65



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00 €
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	0,00 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	28.339.530,65

EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que "La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación".

El artículo 193.bis del TRLHL, introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local la Ley señala: "Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d)** Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

En el supuesto de que, con los criterios para determinar el Dudoso Cobro que se hayan establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto, se obtuviese un importe inferior al que resulte de aplicar el artículo 193 bis del TRLHL se aplicaría este último. En caso contrario se aplicará el criterio fijado por el Pleno a través de sus Bases de ejecución del Presupuesto.

El importe de las cantidades que se consideran de dudoso cobro conforme al criterio establecido en el artículo 193 bis del TRLHL, asciende a un total de 6.340.910,32 € lo cual provoca un ajuste en negativo por ese importe al RTT.

Se recuerda, la decisiva importancia que tiene el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que esta situación no solo resta capacidad de actuación al Ayuntamiento, sino que también implica un agravio comparativo con los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones fiscales en plazo.

5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS.

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:

La cifra de población empleada en estos cálculos es la establecida en la página web del INE (39.382 habitantes).

a) Esfuerzo Fiscal por Habitante

EF=Derechos Reconocidos Netos Cap I, II, III (ingresos)/Población de Derecho

EF= 606,48 €/Hab

b) Gastos en Mantenimiento en servicios e Infraestructuras municipales por Hab.

GI=Obligaciones Reconocidas Netas del Cap II Gastos/Población de Derecho

GI= 284,99 €/Hab



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

c) Gastos en realización de actividades por asociaciones y particulares

GS= Obligaciones Reconocidas Netas Cap IV/Población de Derecho

GS= 29,28 €/Hab

d) Gastos de Capital por Hab

GC=Obligaciones Reconocidas Netas del Cap IV e VII/Población de Derecho

GC= 149,97 €/Hab

e) Carga Financiera por Habitante

CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Cap III, IX/Población de derecho

CFH= 36,20 €/Hab

f) Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes

Ingresos corrientes	DRN	Gastos Corrientes	ORN
1. Impuestos directos	10.842.640,12 €	1. Gastos de personal	11.603.634,53 €
2. Impuestos indirectos	9.368.664,59 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	11.223.499,79 €
3. Tasas y otros ingresos	3.673.151,44 €	3. Gastos financieros	1.425.785,37 €
4. Transf. corrientes	13.846.526,33 €	4. Transfer. Corrientes	1.153.177,54 €
5. Ingresos patrimoniales	199.111,07 €	4. Fondo de Contingencia	0,00 €
TOTAL	37.930.093,55 €	TOTAL	25.406.097,23 €

Suficiencia de Recursos= Dº reconocidos (Cap I a V) - Obligac Reconi Netas (Cap I a IV)

SR= 12.523.996,32 €

Esta magnitud nos muestra que si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar si se está produciendo una despatrimonialización que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones

	EJERCICIO:
	2018
Σ Capítulos I a V del Estado de Ingresos (Ingresos Corrientes)	37.930.093,55
Desviaciones de Financiación Positivas (Ingresos afectados)	
Deducción de Ingresos No Recurrentes	
Σ Sumatorio de los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos (Gastos Corrientes- Gastos Financieros)	23.980.311,86
Desviaciones de Financiación Negativas (Gastos afectados)	
Obligaciones Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	5.288.386,10
AHORRO BRUTO	19.238.167,79

Sobre este ahorro bruto, se debe descontar una anualidad de carga financiera (intereses más amortización), para obtener el ahorro neto.

Ahora bien, para el cálculo del ahorro neto, a los efectos de concertar operaciones de endeudamiento, el artículo 53 del RDL 2/2004, del 5 de marzo exige la minoración del ahorro bruto en una "anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada...", que "... se determinará, en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de la operación". "No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía".



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

En virtud de lo expuesto el ahorro neto sería el siguiente:

AHORRO BRUTO	19.238.167,79
Anualidad Teórica de Amortización*	
AHORRO NETO	19.238.167,79

8.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento) Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2018.

(Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + operación proyectada + riesgo derivado de avales)/ derechos corrientes liquidados x 100 <= 110%

De los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende 0, ya que no existe deuda pendiente.

9.- CONCLUSIÓN.-

RATIOS	IMPORTE
RESULTADO PRESUPUESTARIO	13.454.840,76 €
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	28.339.530,65 €
REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES AJUSTADO	28.339.530,65 €
SUFICIENCIA DE RECURSOS CORRIENTES	12.523.996,32 €
AHORRO NETO	19.238.167,79 €
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,00 €
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%)	0,00%
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	7.612.191,84 €
REGLA DE GASTO (%)	CUMPLE
REGLA DE GASTO (importe)	953.010,12 €



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

a) Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario positivo lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2018 fueron menores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio.

b) Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo, como sucede en este Ayuntamiento, implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo.

c) Ratios Presupuestarios: de los resultados mostrados se refleja que los ingresos corrientes son suficientes para asumir los gastos corrientes.

d) Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo, por lo que no es necesario para concertar nuevas operaciones de endeudamiento obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

e) Nivel de Endeudamiento: examinados los datos contables se deduce que se cumple con este requisitos al no exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por lo que no es necesario autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda o de la CCAA para concertar operaciones de crédito a largo plazo en relación al cumplimiento de esta ratio.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

En Puerto del Rosario, a 27 de febrero de 2019

El Interventor accidental

Fdo: Antonio Nuevo Hidalgo.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2018, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Con fecha 27 de febrero de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 27 de febrero de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

TERCERO. Con fecha 27 de febrero de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2018, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Ingresos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Liquidados Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap1 Impuestos Directos	8.368.134,21	0	8.368.134,21	10.842.640,12	8.486.262,83	2.356.377,29	-2.474.505,91
Cap2 Impuestos Indirectos	7.706.179,65	-	7.706.179,65	9.368.664,59	9.303.313,88	65.350,71	-1.662.484,94
Cap3 Tasas y Otros	2.526.327,48	25.610,00	2.551.937,48	3.673.151,44	3.286.164,59	386.986,85	-1.121.213,96
Cap4 Transferencias corrientes	11.391.236,75	174.022,15	11.565.258,90	13.846.526,33	11.187.075,59	2.659.450,74	-2.281.267,43
Cap5 Ingresos Patrimoniales	138.389,87	16.550,00	154.939,87	199.111,07	199.111,07	-	-44.171,20



**AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO**

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Cap6 Enajenación de Inversiones	-	0	0,00	0	0	0,00	0,00
Cap7 Transferencias de Capital	0,00	1.733.279,37	1.733.279,37	1.563.889,06	1.563.889,06	0,00	169.390,31
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	13.688.192,10	13.738.192,10	34.000,00	21.284,04	12.715,96	13.704.192,10
Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	39.527.982,61	34.047.101,06	5.480.881,55	6.289.938,97

Liquidación de gastos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	12.227.495,88	- 32.000,00	12.195.495,88	11.603.634,53	11.588.903,96	14.730,57	591.861,35
Cap2 Gastos en bienes corrientes	13.407.417,90	396.087,17	13.803.505,07	11.223.499,79	10.433.382,63	790.117,16	2.580.005,28
Cap3 Gastos Financieros	1.417.020,45	18.500,00	1.435.520,45	1.425.785,37	1.425.785,37	0,00	9.735,08
Cap4 Transferencias corrientes	1.551.122,22	38.190,20	1.589.312,42	1.153.177,54	1.130.811,93	22.365,61	436.134,88
Cap6 Inversiones Reales	1.527.211,51	15.216.876,25	16.744.087,76	5.906.030,72	5.485.555,76	420.474,96	10.838.057,04
Cap7 Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	-	50.000,00	49.400,00	49.400,00	0,00	600,00
Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	31.361.527,95	30.113.839,65	1.247.688,30	14.456.393,63



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Ayuntamiento.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	37.930.093,55	25.406.097,23		12.523.996,32
B) Otras Op. No financieras	1.563.889,06	5.906.030,72		-4.342.141,66
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	39.493.982,61	31.312.127,95		8.181.854,66
2) Activos Financieros	34.000,00	49.400,00		-15.400,00
3) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	39.527.982,61	31.361.527,95		8.166.454,66
AJUSTES				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			5.288.386,10	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				13.454.840,76

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Ayuntamiento.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		23.814.959,79
2). Derechos pendientes de cobro		16.023.556,60
(+) del Presupuesto Corriente	5.480.881,55	
(+) de Presupuestos Cerrados	10.325.966,52	
(+) de operaciones no presupuestarias	216.708,53	
3). Obligaciones pendientes de pago		2.716.647,83
(+) del Presupuesto Corriente	1.247.688,30	
(+) de Presupuestos Cerrados	699,20	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.468.260,33	
4). Partidas pendientes de aplicación		-2.441.427,59
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-2.441.427,59	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		34.680.440,97
Saldo de Dudoso Cobro		6.340.910,32
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		28.339.530,65



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Gestión con las Administraciones Públicas, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Estado Ingresos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap4 Trasferencias Corrientes	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65
Cap8 Trasferencias Corrientes	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65

Liquidación Estado Gastos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	57.500,00	1.369.563,55	1.427.063,55	1.214.474,02	1.214.474,02	0,00	212.589,53
Cap2 Gastos Corrientes	0,00	185.743,13	185.743,13	170.025,03	157.741,98	12.283,05	15.718,10
Cap 3 Gastos Financieros	2.500,00	-	2.500,00	366,20	366,20	0,00	2.133,80
Total Gastos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.384.865,25	1.372.582,20	12.283,05	230.441,43

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Patronato Municipal.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
B) Otras Op. No financieras	0	0		0,00
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
2) Activos Financieros				0,00
3) Pasivos Financieros				0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
AJUSTES				



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			0,00	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-132.841,22

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Patronato Municipal.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		89.064,45
2). Derechos pendientes de cobro		-
(+) del Presupuesto Corriente	-	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	-	
3). Obligaciones pendientes de pago		235.861,04
(+) del Presupuesto Corriente	12.283,05	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	223.577,99	
4). Partidas pendientes de aplicación		-
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		- 146.796,59
Saldo de Dudoso Cobro		-
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		- 146.796,59

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Audiencia de Cuentas.

En Puerto del Rosario a 28 de febrero de 2019.

La técnico de Gestión Presupuestaria

Fdo: M^a del Rosario Nolasco Rodríguez



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

DECRETO Núm. .- Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Gestión Presupuestaria adscrita al Departamento de Intervención D^a M^a del Rosario Nolasco Rodríguez de fecha 28 de febrero de 2019 en relación a la liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018 y que transcrita literalmente dice como sigue:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2018, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Con fecha 27 de febrero de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 27 de febrero de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

TERCERO. Con fecha 27 de febrero de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2018, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Ingresos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Liquidados Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap1 Impuestos Directos	8.368.134,21	0	8.368.134,21	10.842.640,12	8.486.262,83	2.356.377,29	-2.474.505,91
Cap2 Impuestos Indirectos	7.706.179,65	-	7.706.179,65	9.368.664,59	9.303.313,88	65.350,71	-1.662.484,94
Cap3 Tasas y Otros	2.526.327,48	25.610,00	2.551.937,48	3.673.151,44	3.286.164,59	386.986,85	-1.121.213,96



**AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO**

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Cap4 Transferencias corrientes	11.391.236,75	174.022,15	11.565.258,90	13.846.526,33	11.187.075,59	2.659.450,74	-2.281.267,43
Cap5 Ingresos Patrimoniales	138.389,87	16.550,00	154.939,87	199.111,07	199.111,07	-	-44.171,20
Cap6 Enajenación de Inversiones	-	0	0,00	0	0	0,00	0,00
Cap7 Transferencias de Capital	0,00	1.733.279,37	1.733.279,37	1.563.889,06	1.563.889,06	0,00	169.390,31
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	13.688.192,10	13.738.192,10	34.000,00	21.284,04	12.715,96	13.704.192,10
Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	39.527.982,61	34.047.101,06	5.480.881,55	6.289.938,97

Liquidación de gastos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	12.227.495,88	- 32.000,00	12.195.495,88	11.603.634,53	11.588.903,96	14.730,57	591.861,35
Cap2 Gastos en bienes corrientes	13.407.417,90	396.087,17	13.803.505,07	11.223.499,79	10.433.382,63	790.117,16	2.580.005,28
Cap3 Gastos Financieros	1.417.020,45	18.500,00	1.435.520,45	1.425.785,37	1.425.785,37	0,00	9.735,08
Cap4 Transferencias corrientes	1.551.122,22	38.190,20	1.589.312,42	1.153.177,54	1.130.811,93	22.365,61	436.134,88
Cap6 Inversiones Reales	1.527.211,51	15.216.876,25	16.744.087,76	5.906.030,72	5.485.555,76	420.474,96	10.838.057,04
Cap7 Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	-	50.000,00	49.400,00	49.400,00	0,00	600,00



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	31.361.527,95	30.113.839,65	1.247.688,30	14.456.393,63

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Ayuntamiento.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	37.930.093,55	25.406.097,23		12.523.996,32
B) Otras Op. No financieras	1.563.889,06	5.906.030,72		-4.342.141,66
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	39.493.982,61	31.312.127,95		8.181.854,66
2) Activos Financieros	34.000,00	49.400,00		-15.400,00
3) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	39.527.982,61	31.361.527,95		8.166.454,66
AJUSTES				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			5.288.386,10	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				13.454.840,76

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Ayuntamiento.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		23.814.959,79
2). Derechos pendientes de cobro		16.023.556,60
(+) del Presupuesto Corriente	5.480.881,55	
(+) de Presupuestos Cerrados	10.325.966,52	
(+) de operaciones no presupuestarias	216.708,53	
3). Obligaciones pendientes de pago		2.716.647,83
(+) del Presupuesto Corriente	1.247.688,30	
(+) de Presupuestos Cerrados	699,20	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.468.260,33	
4). Partidas pendientes de aplicación		-2.441.427,59
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-2.441.427,59	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		34.680.440,97



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Saldo de Dudosos Cobros		6.340.910,32
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		28.339.530,65

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Gestión con las Administraciones Públicas, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Estado Ingresos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap4 Trasferencias Corrientes	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65
Cap8 Trasferencias Corrientes	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65

Liquidación Estado Gastos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	57.500,00	1.369.563,55	1.427.063,55	1.214.474,02	1.214.474,02	0,00	212.589,53
Cap2 Gastos Corrientes	0,00	185.743,13	185.743,13	170.025,03	157.741,98	12.283,05	15.718,10
Cap 3 Gastos Financieros	2.500,00	-	2.500,00	366,20	366,20	0,00	2.133,80
Total Gastos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.384.865,25	1.372.582,20	12.283,05	230.441,43

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Patronato Municipal.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
B) Otras Op. No financieras	0	0		0,00
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

2) Activos Financieros				0,00
3) Pasivos Financieros				0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
<u>AJUSTES</u>				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			0,00	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-132.841,22

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Patronato Municipal.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		89.064,45
2). Derechos pendientes de cobro		-
(+) del Presupuesto Corriente	-	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	-	
3). Obligaciones pendientes de pago		235.861,04
(+) del Presupuesto Corriente	12.283,05	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	223.577,99	
4). Partidas pendientes de aplicación		-
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		- 146.796,59
Saldo de Dudoso Cobro		-
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		- 146.796,59

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Audiencia de Cuentas.

En Puerto del Rosario a 28 de febrero de 2019.

La técnico de Gestión Presupuestaria

Fdo: M^a del Rosario Nolasco Rodríguez"



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

El Sr Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a contenido:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2018, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Ingresos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Liquidados Dchos. Reconocidos	Recaudación Liquidada	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap1 Impuestos Directos	8.368.134,21	0	8.368.134,21	10.842.640,12	8.486.262,83	2.356.377,29	-2.474.505,91
Cap2 Impuestos Indirectos	7.706.179,65	-	7.706.179,65	9.368.664,59	9.303.313,88	65.350,71	-1.662.484,94
Cap3 Tasas y Otros	2.526.327,48	25.610,00	2.551.937,48	3.673.151,44	3.286.164,59	386.986,85	-1.121.213,96
Cap4 Transferencias corrientes	11.391.236,75	174.022,15	11.565.258,90	13.846.526,33	11.187.075,59	2.659.450,74	-2.281.267,43
Cap5 Ingresos Patrimoniales	138.389,87	16.550,00	154.939,87	199.111,07	199.111,07	-	-44.171,20
Cap6 Enajenación de Inversiones	-	0	0,00	0	0	0,00	0,00
Cap7 Transferencias de Capital	0,00	1.733.279,37	1.733.279,37	1.563.889,06	1.563.889,06	0,00	169.390,31
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	13.688.192,10	13.738.192,10	34.000,00	21.284,04	12.715,96	13.704.192,10
Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	39.527.982,61	34.047.101,06	5.480.881,55	6.289.938,97



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Liquidación de gastos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	12.227.495,88	- 32.000,00	12.195.495,88	11.603.634,53	11.588.903,96	14.730,57	591.861,35
Cap2 Gastos en bienes corrientes	13.407.417,90	396.087,17	13.803.505,07	11.223.499,79	10.433.382,63	790.117,16	2.580.005,28
Cap3 Gastos Financieros	1.417.020,45	18.500,00	1.435.520,45	1.425.785,37	1.425.785,37	0,00	9.735,08
Cap4 Transferencias corrientes	1.551.122,22	38.190,20	1.589.312,42	1.153.177,54	1.130.811,93	22.365,61	436.134,88
Cap6 Inversiones Reales	1.527.211,51	15.216.876,25	16.744.087,76	5.906.030,72	5.485.555,76	420.474,96	10.838.057,04
Cap7 Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	-	50.000,00	49.400,00	49.400,00	0,00	600,00
Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	31.361.527,95	30.113.839,65	1.247.688,30	14.456.393,63

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Ayuntamiento.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	37.930.093,55	25.406.097,23		12.523.996,32
B) Otras Op. No financieras	1.563.889,06	5.906.030,72		-4.342.141,66
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	39.493.982,61	31.312.127,95		8.181.854,66
2) Activos Financieros	34.000,00	49.400,00		-15.400,00
3) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	39.527.982,61	31.361.527,95		8.166.454,66
AJUSTES				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			5.288.386,10	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO					13.454.840,76

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Ayuntamiento.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		23.814.959,79
2). Derechos pendientes de cobro		16.023.556,60
(+) del Presupuesto Corriente	5.480.881,55	
(+) de Presupuestos Cerrados	10.325.966,52	
(+) de operaciones no presupuestarias	216.708,53	
3). Obligaciones pendientes de pago		2.716.647,83
(+) del Presupuesto Corriente	1.247.688,30	
(+) de Presupuestos Cerrados	699,20	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.468.260,33	
4). Partidas pendientes de aplicación		-2.441.427,59
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-2.441.427,59	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		34.680.440,97
Saldo de Dudoso Cobro		6.340.910,32
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		28.339.530,65

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Gestión con las Administraciones Públicas, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Estado Ingresos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap4 Trasferencias Corrientes	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65
Cap8 Trasferencias Corrientes	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT
Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Liquidación Estado Gastos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	57.500,00	1.369.563,55	1.427.063,55	1.214.474,02	1.214.474,02	0,00	212.589,53
Cap2 Gastos Corrientes	0,00	185.743,13	185.743,13	170.025,03	157.741,98	12.283,05	15.718,10
Cap 3 Gastos Financieros	2.500,00	-	2.500,00	366,20	366,20	0,00	2.133,80
Total Gastos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.384.865,25	1.372.582,20	12.283,05	230.441,43

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Patronato Municipal.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
B) Otras Op. No financieras	0	0		0,00
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
2) Activos Financieros				0,00
3) Pasivos Financieros				0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
AJUSTES				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			0,00	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-132.841,22

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Patronato Municipal.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		89.064,45
2). Derechos pendientes de cobro		-
(+) del Presupuesto Corriente	-	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	-	



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

3). Obligaciones pendientes de pago		235.861,04
(+) del Presupuesto Corriente	12.283,05	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	223.577,99	
4). Partidas pendientes de aplicación		-
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		- 146.796,59
Saldo de Dudoso Cobro		-
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		- 146.796,59

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Audiencia de Cuentas.

Lo manda y firma el SR Alcalde-Presidente en Puerto del Rosario, a

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo: Nicolás Gutiérrez Oramas

Fdo: Ventura García Cuenca



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

**DON VENTURA GARCÍA CUENCA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,**

CERTIFICA: Que de los datos e informes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en el Libro de Resoluciones aparece el Decreto número de fecha , y cuyo tenor literal dice como sigue:

DECRETO Núm. .- Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Técnico de Gestión Presupuestaria adscrita al Departamento de Intervención D^a M^a del Rosario Nolasco Rodríguez de fecha 28 de febrero de 2019 en relación a la liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018 y que transcrita literalmente dice como sigue:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2018, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2019 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de febrero de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

SEGUNDO. Con fecha 27 de febrero de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 27 de febrero de 2019 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

TERCERO. Con fecha 27 de febrero de 2019, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Por ello, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2018, con el detalle que se indica a continuación:



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Liquidación Ingresos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Liquidados Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap1 Impuestos Directos	8.368.134,21	0	8.368.134,21	10.842.640,12	8.486.262,83	2.356.377,29	-2.474.505,91
Cap2 Impuestos Indirectos	7.706.179,65	-	7.706.179,65	9.368.664,59	9.303.313,88	65.350,71	-1.662.484,94
Cap3 Tasas y Otros	2.526.327,48	25.610,00	2.551.937,48	3.673.151,44	3.286.164,59	386.986,85	-1.121.213,96
Cap4 Transferencias corrientes	11.391.236,75	174.022,15	11.565.258,90	13.846.526,33	11.187.075,59	2.659.450,74	-2.281.267,43
Cap5 Ingresos Patrimoniales	138.389,87	16.550,00	154.939,87	199.111,07	199.111,07	-	-44.171,20
Cap6 Enajenación de Inversiones	-	0	0,00	0	0	0,00	0,00
Cap7 Transferencias de Capital	0,00	1.733.279,37	1.733.279,37	1.563.889,06	1.563.889,06	0,00	169.390,31
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	13.688.192,10	13.738.192,10	34.000,00	21.284,04	12.715,96	13.704.192,10
Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	39.527.982,61	34.047.101,06	5.480.881,55	6.289.938,97

Liquidación de gastos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	12.227.495,88	- 32.000,00	12.195.495,88	11.603.634,53	11.588.903,96	14.730,57	591.861,35
Cap2 Gastos en bienes corrientes	13.407.417,90	396.087,17	13.803.505,07	11.223.499,79	10.433.382,63	790.117,16	2.580.005,28



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Cap3 Gastos Financieros	1.417.020,45	18.500,00	1.435.520,45	1.425.785,37	1.425.785,37	0,00	9.735,08
Cap4 Transferencias corrientes	1.551.122,22	38.190,20	1.589.312,42	1.153.177,54	1.130.811,93	22.365,61	436.134,88
Cap6 Inversiones Reales	1.527.211,51	15.216.876,25	16.744.087,76	5.906.030,72	5.485.555,76	420.474,96	10.838.057,04
Cap7 Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	-	50.000,00	49.400,00	49.400,00	0,00	600,00
Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	31.361.527,95	30.113.839,65	1.247.688,30	14.456.393,63

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Ayuntamiento.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	37.930.093,55	25.406.097,23		12.523.996,32
B) Otras Op. No financieras	1.563.889,06	5.906.030,72		-4.342.141,66
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	39.493.982,61	31.312.127,95		8.181.854,66
2) Activos Financieros	34.000,00	49.400,00		-15.400,00
3) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	39.527.982,61	31.361.527,95		8.166.454,66
AJUSTES				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			5.288.386,10	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				13.454.840,76



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Ayuntamiento.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		23.814.959,79
2). Derechos pendientes de cobro		16.023.556,60
(+) del Presupuesto Corriente	5.480.881,55	
(+) de Presupuestos Cerrados	10.325.966,52	
(+) de operaciones no presupuestarias	216.708,53	
3). Obligaciones pendientes de pago		2.716.647,83
(+) del Presupuesto Corriente	1.247.688,30	
(+) de Presupuestos Cerrados	699,20	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.468.260,33	
4). Partidas pendientes de aplicación		-2.441.427,59
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-2.441.427,59	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		34.680.440,97
Saldo de Dudoso Cobro		6.340.910,32
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		28.339.530,65

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Gestión con las Administraciones Públicas, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Estado Ingresos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap4 Trasferencias Corrientes	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65
Cap8 Trasferencias Corrientes	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65

Liquidación Estado Gastos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
--	--------------	--------------	--------------------	--------------------------	----------------	-------------------	---------------------



**AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO**

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Cap1 Gastos de Personal	57.500,00	1.369.563,55	1.427.063,55	1.214.474,02	1.214.474,02	0,00	212.589,53
Cap2 Gastos Corrientes	0,00	185.743,13	185.743,13	170.025,03	157.741,98	12.283,05	15.718,10
Cap 3 Gastos Financieros	2.500,00	-	2.500,00	366,20	366,20	0,00	2.133,80
Total Gastos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.384.865,25	1.372.582,20	12.283,05	230.441,43

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Patronato Municipal.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
B) Otras Op. No financieras	0	0		0,00
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
2) Activos Financieros				0,00
3) Pasivos Financieros				0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
AJUSTES				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			0,00	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-132.841,22

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Patronato Municipal.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		89.064,45
2). Derechos pendientes de cobro		-
(+) del Presupuesto Corriente	-	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	-	
3). Obligaciones pendientes de pago		235.861,04
(+) del Presupuesto Corriente	12.283,05	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

(+) de operaciones no presupuestarias	223.577,99	
4). Partidas pendientes de aplicación		-
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		- 146.796,59
Saldo de Dudoso Cobro		-
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		- 146.796,59

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Audiencia de Cuentas.

En Puerto del Rosario a 28 de febrero de 2019.

La técnico de Gestión Presupuestaria

Rubricado

Fdo: M^a del Rosario Nolasco Rodríguez"

El Sr Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a contenido:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2018, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Ingresos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Liquidados Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap1 Impuestos Directos	8.368.134,21	0	8.368.134,21	10.842.640,12	8.486.262,83	2.356.377,29	-2.474.505,91
Cap2 Impuestos Indirectos	7.706.179,65	-	7.706.179,65	9.368.664,59	9.303.313,88	65.350,71	-1.662.484,94
Cap3 Tasas y Otros	2.526.327,48	25.610,00	2.551.937,48	3.673.151,44	3.286.164,59	386.986,85	-1.121.213,96



**AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO**

NR: ANH/RNR/INT
Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Cap4 Transferencias corrientes	11.391.236,75	174.022,15	11.565.258,90	13.846.526,33	11.187.075,59	2.659.450,74	-2.281.267,43
Cap5 Ingresos Patrimoniales	138.389,87	16.550,00	154.939,87	199.111,07	199.111,07	-	-44.171,20
Cap6 Enajenación de Inversiones	-	0	0,00	0	0	0,00	0,00
Cap7 Transferencias de Capital	0,00	1.733.279,37	1.733.279,37	1.563.889,06	1.563.889,06	0,00	169.390,31
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	13.688.192,10	13.738.192,10	34.000,00	21.284,04	12.715,96	13.704.192,10
Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	39.527.982,61	34.047.101,06	5.480.881,55	6.289.938,97

Liquidación de gastos 2018 Ayuntamiento.

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	12.227.495,88	- 32.000,00	12.195.495,88	11.603.634,53	11.588.903,96	14.730,57	591.861,35
Cap2 Gastos en bienes corrientes	13.407.417,90	396.087,17	13.803.505,07	11.223.499,79	10.433.382,63	790.117,16	2.580.005,28
Cap3 Gastos Financieros	1.417.020,45	18.500,00	1.435.520,45	1.425.785,37	1.425.785,37	0,00	9.735,08
Cap4 Transferencias corrientes	1.551.122,22	38.190,20	1.589.312,42	1.153.177,54	1.130.811,93	22.365,61	436.134,88
Cap6 Inversiones Reales	1.527.211,51	15.216.876,25	16.744.087,76	5.906.030,72	5.485.555,76	420.474,96	10.838.057,04
Cap7 Transferencias de Capital		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap8 Activos Financieros	50.000,00	-	50.000,00	49.400,00	49.400,00	0,00	600,00



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Cap9 Pasivos Financieros	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos	30.180.267,96	15.637.653,62	45.817.921,58	31.361.527,95	30.113.839,65	1.247.688,30	14.456.393,63

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Ayuntamiento.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	37.930.093,55	25.406.097,23		12.523.996,32
B) Otras Op. No financieras	1.563.889,06	5.906.030,72		-4.342.141,66
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	39.493.982,61	31.312.127,95		8.181.854,66
2) Activos Financieros	34.000,00	49.400,00		-15.400,00
3) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	39.527.982,61	31.361.527,95		8.166.454,66
AJUSTES				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			5.288.386,10	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				13.454.840,76

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Ayuntamiento.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		23.814.959,79
2). Derechos pendientes de cobro		16.023.556,60
(+) del Presupuesto Corriente	5.480.881,55	
(+) de Presupuestos Cerrados	10.325.966,52	
(+) de operaciones no presupuestarias	216.708,53	
3). Obligaciones pendientes de pago		2.716.647,83
(+) del Presupuesto Corriente	1.247.688,30	
(+) de Presupuestos Cerrados	699,20	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.468.260,33	
4). Partidas pendientes de aplicación		-2.441.427,59
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-2.441.427,59	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		34.680.440,97



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

Saldo de Dudosos Cobros		6.340.910,32
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		28.339.530,65

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Gestión con las Administraciones Públicas, con el detalle que se indica a continuación:

Liquidación Estado Ingresos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Dchos. Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente de cobro	Estado de Ejecución
Cap4 Trasferencias Corrientes	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65
Cap8 Trasferencias Corrientes	0,00	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.252.024,03	1.252.024,03	0,00	363.282,65

Liquidación Estado Gastos 2018

	Prev Inicial	Modificación	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Cap1 Gastos de Personal	57.500,00	1.369.563,55	1.427.063,55	1.214.474,02	1.214.474,02	0,00	212.589,53
Cap2 Gastos Corrientes	0,00	185.743,13	185.743,13	170.025,03	157.741,98	12.283,05	15.718,10
Cap 3 Gastos Financieros	2.500,00	-	2.500,00	366,20	366,20	0,00	2.133,80
Total Gastos	60.000,00	1.555.306,68	1.615.306,68	1.384.865,25	1.372.582,20	12.283,05	230.441,43

Resultado Presupuestario Liquidación 2018 Patronato Municipal.

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Rtdo. Presupuestario
A) Operaciones Corrientes	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
B) Otras Op. No financieras	0	0		0,00
1) Total Operaciones no Financieras (A+B)	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

2) Activos Financieros				0,00
3) Pasivos Financieros				0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio	1.252.024,03	1.384.865,25		-132.841,22
<u>AJUSTES</u>				
4) Créditos pagados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			0,00	
5) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-132.841,22

Remanente de Tesorería Liquidación del 2018 Patronato Municipal.

REMANENTE DE TESORERIA	Subtotales	Totales
1). Fondos Líquidos		89.064,45
2). Derechos pendientes de cobro		-
(+) del Presupuesto Corriente	-	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	-	
3). Obligaciones pendientes de pago		235.861,04
(+) del Presupuesto Corriente	12.283,05	
(+) de Presupuestos Cerrados	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	223.577,99	
4). Partidas pendientes de aplicación		-
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Remanente de Tesorería Total		- 146.796,59
Saldo de Dudoso Cobro		-
Exceso de Financiación Afectada		-
Remanente de Tesorería para Gastos Generales		- 146.796,59



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

NR: ANH/RNR/INT

Asunto: Aprobación de la liquidación del ejercicio económico 2018.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, al Ministerio de Economía y Hacienda, a la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Audiencia de Cuentas.

Lo manda y firma el SR Alcalde-Presidente en Puerto del Rosario, a

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Rubricado

Rubricado

Fdo: Nicolás Gutiérrez Oramas

Fdo: Ventura García Cuenca

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido el presente certificado visado y sellado, en Puerto del Rosario, a

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo: Nicolás Gutiérrez Oramas